Mariscal José Félix Estigarribia, 08 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 370/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 14/2021 – MODALIDAD VIA DE LA EXCEPCIÓN DEL LLAMADO "CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIONES DE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ALJIBES Y BAÑOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CON FONDOS DEL FONACIDE".

VISTO: Los expedientes remitidos por el Consultor de Obras – Arq. Francisco Huerta Etcheverry, por el que solicita ampliar el monto de ejecución del **"CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIONES DE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ALJIBES Y BAÑOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CON FONDOS DEL FONACIDE", por Vía de la Excepción – ID 402137**, considerando, que posterior a la verificación de obras han surgido trabajos adicionales a realizar, visto el Dictamen de Asesoría Jurídica por lo que se considera pertinente la ampliación de monto, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho llamado fue adjudicado al oferente **CONSTRUTEC INGENIERIA de Luis Alberto Jara con RUC 1128965-1,** por **CONTRATO Nº 14/2021,** celebrado bajo la modalidad de **VIA DE LA EXCEPCIÓN**. ----------

Los documentos respaldatorios firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza. ----------

Que la Adenda de Ampliación de monto de ejecución se realizara conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustado a la disposición mencionada. ----------

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, en su artículo 51 de los deberes y atribuciones del intendente municipal inciso a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; ----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON VÍCTOR MANUEL DÍAZ ÁVALOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE;

ART 1°. -APROBAR, la Adenda de ampliación de monto de ejecución al Contrato N° 14/2021 del llamado "CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIONES DE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ALJIBES Y BAÑOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CON FONDOS DEL FONACIDE", realizado en la modalidad de Vía de la Excepción", firmado entre la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia y CONSTRUTEC INGENIERIA DEL Ing. Luis Alberto Jara con RUC 1128965-1. ----------

ART 2°. -AUTORIZAR la suscripción de una adenda de ampliación de monto de ejecución al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente por Gs. 121.063.400 (Guaraníes ciento veinte y un millones sesenta y tres mil cuatrocientos).----------

ART 3°. -COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MCAL ESTIGARRIBIA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Secretaria General – Chaco Paraguayo

Gustavo Marcial Servín Maldonado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MCAL ESTIGARRIBIA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA – Chaco Paraguayo

Víctor Manuel Díaz Avalos
Intendente Municipal